



DISCAPACITADOS

REQUISITOS CON CARÁCTER GENERAL:

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Residente en la Isla de Tenerife – con nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- Ingresos familiares: iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, 633,30€ mensuales o 8.866,20€ anuales si viven solos y 725,20€ mensuales o 10.152,80€ anuales, si conviven con otras personas.

DOCUMENTACION:

- Carnet de Identidad, o N.I.E junto con pasaporte en vigor para los Ciudadanos de otros países de la Unión Europea. (SI EN EL DNI O NIE EL DOMICILIO QUE CONSTA ES FUERA DE LA ISLA, SE PEDIRÁ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO)
- Certificado de convivencia
- Fotocopia de la Declaración de la Renta 2008 conjunta o en su defecto Certificado negativo de Hacienda correspondiente a la renta del 2008 de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años (este último lo solicitará el Cabildo previa firma de la autorización correspondiente)
- Pago de tasas: 20 € a ingresar en la c/c de Caja Canarias nº: 2065 0000 05 2904002500

(NO SE REALIZARÁ EL INGRESO HASTA QUE EL CARNET HAYA SIDO CONCEDIDO Y SE LE AVISE POR TELÉFONO).

- Documentación que acredite solicitud por discapacidad: (presentar uno de los documentos)
 - **Fotocopia del Certificado de minusvalía vigente:**
 - **Primera solicitud:** Dirección General de Servicios Sociales(J. R. Hamilton nº 14, 1º piso,Residencial Anaga, Edf. Mabel, tfno. 922 47 44 44) o Servicios Sociales municipales.

- **Duplicados:** Dirección General de Servicios Sociales (C/ San Sebastián,53 Edf. Príncipe Felipe S/C Tenerife tfno. 922 47 40 70).

- **Fotocopia de Certificación acreditativa de percibir una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.**
- **Fotocopia del Documento acreditativo de percibir una pensión no contributiva.**

Para los residentes con nacionalidades de otros países de la Unión Europea, además de los documentos generales:

- Acreditación de pensión en el país de origen mediante Certificación del órgano competente, debidamente traducida al castellano por la Embajada o Consulado.
- Acreditación de sus rentas y patrimonio en su país de origen mediante certificación del órgano competente, acreditativa de las rentas percibidas en país de origen, debidamente traducido al castellano por la Embajada o Consulado.

- IMPORTANTE:

Se realizará la fotografía a los interesados en las oficinas. Tendrán que aportar 1 fotografía tamaño carnet **SÓLO** en el caso de que otra persona presente la solicitud.

**SOLICITAR CITA PREVIA EN EL TELÉFONO:
901 501 901**